

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Ref: Solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra BRIGUITTE RUIZ MEJIA. No. 110014003020-2023-01067-00.

En cuanto se cumplen los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCOLOMBIA S.A. contra BRIGUITTE RUIZ MEJIA

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de BRIGUITTE RUIZ MEJIA y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A:

Placa: KJS-047
Clase: CAMIONETA
Marca y Línea: KIA NEW SPORTAGE LX
Modelo: 2013
Servicio: PARTICULAR
Motor: G4KDCH357254
Color: NEGRO

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la citada entidad.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278 de T.P.A. No. 371.970 del C.S. de la J., en calidad apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ